

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

141

MADRID**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO****Sección Novena**

EDICTO

D./Dña. JOAQUIN SAMPEDRO ESCOLAR, Letrado/a de la Administración de Justicia de la Sección 9 de la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Doy fe: Que en el Procedimiento Ordinario 97/2021 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Estimar el presente Procedimiento Ordinario interpuesto por la entidad Red Eléctrica de España, S.A.U., contra el Acuerdo del Ayuntamiento de Aranjuez de fecha 23 de septiembre de 2020, aprobatorio de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local de las instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en fecha 30 de noviembre de 2020 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID núm. 292), declarándose la nulidad de pleno derecho del artículo 4 de la Ordenanza, en relación con el "Anexo de Tarifas" de dicha Ordenanza, por su disconformidad con el ordenamiento jurídico por fijar un tipo de gravamen anual único del 5 por 100 sin distinguir el tipo de aprovechamiento del demanio efectuado por el contribuyente.

Imposición de costas a la parte actora con el límite establecido en el Fundamento Jurídico Quinto.

En virtud del art. 107.2 LJCA, el Secretario Judicial ordenará la publicación de la sentencia en el Diario Oficial, en el plazo de diez días a contar desde la firmeza de la sentencia”.

Y para su publicación expido el presente edicto que firmo.

En Madrid, a 2 de noviembre de 2022.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/24.296/22)

